



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3450)
10 3 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Buenavista, Chinú, Cotorra, Los Córdoba, Moñitos, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, San Antero, Valencia, San Andrés de Sotavento, Montelíbano, La Apartada, San Carlos, San Pelayo y Tuchín en el Departamento de Córdoba para las elecciones del 25 de octubre de 2015, de quienes lograron su postulación especial por consenso calificado"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipales de Córdoba, lograron postular de manera especial por consenso calificado los candidatos a las Alcaldías Municipales de **BUENAVISTA, CHINÚ, COTORRA, LOS CÓRDOBAS, MOÑITOS, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, SAN ANTERO, VALENCIA, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, MONTELÍBANO, LA APARTADA, SAN CARLOS, SAN PELAYO Y TUCHÍN.**

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Dra. ARLETH CASADO DE LÓPEZ y al Dr. FABIO RAÚL AMÍN SALEME la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas de quienes representarán al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

Handwritten signature

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3450

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales a la Dra. ARLETH CASADO DE LÓPEZ y al Dr. FABIO RAÚL AMÍN SALEME para los candidatos en algunas Alcaldías Municipales en Córdoba que lograron su postulación por consenso especial calificado. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función a la Dra. ARLETH CASADO DE LÓPEZ y al Dr. FABIO RAÚL AMÍN SALEME para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
BUENAVISTA	FERNEY ADEL BERTEL ROJAS	78.711.517
CHINÚ	DIANA REGINA ALVAREZ RAMOS	25.913.620
COTORRA	MARIA EUGENIA LOPEZ DIAZ	30.659.418
LOS CÓRDOBAS	WILBER ALBERTO CONTRERAS GONZALEZ	1.063.650.549
MOÑITOS	ALVARO JOSE CASSERES MATOZA	11.172.920
MONTERÍA	JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ	15.645.264
PUEBLO NUEVO	JOSE INES TORRES CONTRERAS	10.892.783
PUERTO ESCONDIDO	GENRY MORENO FUENTES	15.027.007
SAN ANTERO	MARCELA MARTELO CASTRO	26.109.905
VALENCIA	DAVID SEGUNDO SEJIN MANRIQUE	78.750.046
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	ISABEL MARIA GODIN OJEDA	45.483.224
MONTELÍBANO	JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ	71.618.244
LA APARTADA	CRUZ GIOVANNI GARCIA GARCIA	71.639.632
SAN CARLOS	JULIO CESAR CORDERO HERNANDEZ	78.745.430
SAN PELAYO	LUIS ENRIQUE LENGUA PAEZ	6.888.652
TUCHÍN	ALEXIS SALGADO AGUDELO	78.380.300

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por la Dra. ARLETH CASADO DE LÓPEZ y el Dr. FABIO RAÚL AMÍN SALEME, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como

 

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento de Córdoba, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la Dra. ARLETH CASADO DE LÓPEZ y el Dr. FABIO RAÚL AMÍN SALEME para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Córdoba, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Córdoba, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral

Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional

Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

